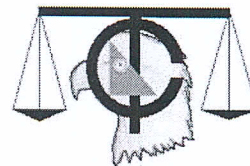




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

245 -

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

16 JUN 2016

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 92/2016, caratulado: DIPLOMATURA DE DERECHO PÚBLICO – 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 171/2016 de fs. 39/40, se adjudicó a la Sra. Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE, la contratación directa por los servicios de catering, para la “Diplomatura en Derecho Público”, durante los días 06 y 07, 20 y 21 de mayo; 03 y 04, 24 y 25 de junio; 01 y 02 de julio y 05 y 06 de agosto del corriente, en el marco de los Convenios de Colaboración y Asistencia N° 76/2015 y N° 87/2016 suscriptos entre este Organismo y el Colegio Público de Abogados de Ushuaia y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Tierra del Fuego.

Que mediante Nota Interna N° 1345/16 LETRA T.C.P.-PRES. (fs. 54), ha tomado intervención el suscripto autorizando la ampliación de los servicios de catering contratados, para dar cobertura el día 16 de junio del corriente, durante la franja horaria que se indique en la respectiva Orden de Servicio Adicional, generando un adicional de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario autorizar gasto y la Ampliación de la Orden de Servicio oportunamente notificada con fecha 04/04/16, obrante a fs. 41/42, para brindar UN (1) servicio de catering el día 16/06/2016, elevándose el nuevo monto contractual a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00).

Que ello encuadra dentro de las previsiones del art. 34° pto. 67, inc) a) del Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme comprobante de compras mayores obrante a fojas 55.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inc l) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Jurisdiccional vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la prestación contratada por la Orden de Compra N° 5, en un módulo adicional de servicio de catering.. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el gasto por un módulo de servicio de catering adicional para el día 16/06/2016 durante la jornada de la mañana de (09:00 a 13:00 hs.) por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00). En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Delegar en Dirección de Administración la suscripción de la respectiva ampliación de la Orden de Servicios obrante a fojas 41/42, a cargo de la Sra. Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE, ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

245 ./2016.

TCP
Confección
Control
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia